CEA.3.0-07
16-ECD-003
2248091843

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERIA GENERAL

ARFIN-GUTEG - 29.25

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
MIGUEL MAURICIO CAMACHO MEJIA
Jefe Seguridad Física Dirección General
Policía Nacional
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2025-003394-DIPON

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"(…) colaboración en el sentido de apoyar el proceso de estructuración del proceso contractual PN DILOF SA 357 2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del evento de solicitud de información a proveedores se realizaron unas solicitudes de carácter financiero (…)",* así:

"(…) OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA DATUM INGENIERIA S.A.S, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 24/10/2025.

OBSERVACIÓN NO. 1

Dada la magnitud económica y entendiendo que los otros indicadores asociados al proceso tienen un porcentaje relativamente bajo, consideramos que el índice de liquidez no tiene un valor acorde a los demás indicadores, por lo cual solicitamos a la entidad tomar en cuenta nuestra solicitud y realizar el ajuste al índice de liquidez de la siguiente manera.

Indicadores Financieros	*Solicitados*
Índice de liquidez	*Mayor o igual a 1,70*

Estos ajustes buscan garantizar que los posibles oferentes cuenten con una estructura financiera sólida, lo cual resulta especialmente relevante en este caso para garantizar la sostenibilidad financiera del objeto contractual pero que el índice de liquidez este acorde al resto de indicadores financieros. (...)"

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA NEWSAT SAS, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 24/10/2025.

OBSERVACIÓN No. 7

"(...) Con respecto al indicador de nivel de endeudamiento

2248091843

Observación:

Respetuosamente, se presenta la siguiente observación respecto al requisito habilitante financiero correspondiente a la Razón de Endeudamiento, establecido actualmente en un valor menor o igual a 0.55 (ó 55%). Se solicita comedidamente a la Entidad evaluar la posibilidad de ajustar este indicador a un nivel menor o igual a 0.70 (ó 70%).

Justificación Jurídica:

1. Principio de Pluralidad de Oferentes y Libre Concurrencia: *La Constitución Política y la Ley 80 de 1993, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consagran como pilar de la contratación estatal el deber de promover la concurrencia del mayor número posible de proponentes idóneos. Si bien el análisis del Estudio Previo busca minimizar el riesgo, establecer un límite de endeudamiento tan restrictivo como el 55% podría, en la práctica, limitar injustificadamente la participación de empresas solventes y con capacidad técnica para ejecutar el contrato, pero que por su estructura de capital o por las condiciones sectoriales o macroeconómicas actuales, presenten niveles de endeudamiento moderadamente superiores, pero aún manejables. El propio Estudio Previo reconoce como uno de sus objetivos garantizar la pluralidad de oferentes.*

2. Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad: *Los requisitos habilitantes deben ser proporcionales al objeto del contrato, su valor y los riesgos asociados. El análisis estadístico del Estudio Previo, basado en una muestra de 15 empresas, arroja un límite de 55% aplicando una metodología específica (media podada + desviación estándar). Sin embargo, la misma muestra evidencia empresas con endeudamientos superiores (hasta 67%). Fijar el límite en 55% podría resultar desproporcionado si excluye a empresas viables cuyo endeudamiento, aunque superior al 55%, no representa necesariamente un riesgo inminente para la ejecución contractual, máxime cuando se evalúan otros indicadores financieros. Un límite del 70% seguiría estando dentro del rango observado en la muestra y podría considerarse más razonable y proporcional, permitiendo una mayor concurrencia sin sacrificar la evaluación de la solidez financiera.*

3. Principio de Selección Objetiva: *La selección objetiva implica escoger la oferta más favorable para la entidad (Art. 5, Ley 1150 de 2007). Un requisito habilitante excesivamente riguroso puede impedir que ofertas técnicamente adecuadas y económicamente ventajosas (menor precio en subasta) sean consideradas, afectando potencialmente la eficiencia del gasto público. Un ajuste moderado al indicador de endeudamiento, manteniéndolo en un nivel prudente como el 70%, facilitaría una competencia más amplia sobre la base del precio ofrecido (factor determinante en la subasta inversa), sin desconocer la importancia de la capacidad financiera global del proponente.*

Considerando los principios rectores de la contratación estatal, se solicita respetuosamente a la Entidad reevaluar el límite establecido para la Razón de Endeudamiento, ajustándolo a un valor menor o igual a 0.70, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de oferentes, asegurar la proporcionalidad de los requisitos y facilitar la selección objetiva de la oferta más favorable. (...)"

Respuesta a las observaciones

Respetuosamente nos permitimos informar a mi coronel que, **NO** es procedente atender de forma positiva las observaciones realizadas por los oferentes antes mencionados, a los indicadores económicos informados mediante Nro.GS-2025-032797-DILOF 24/09/2025, toda vez que, fueron realizados de manera objetiva, como se indica a continuación:

2248091843

- Normatividad

a) Decreto 1082 de 2015
b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La metodología utilizada para la elaboración de los indicadores financieros está sustentada en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el *"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* y guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los indicadores de: orden financiero y de orden organizacional.

- Se tomó una muestra de la información financiera de quince (15) empresas, ubicadas en el territorio colombiano, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco (05) medidas o promedios estadísticos, así:

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES COMPLEJO DIPON (LOTE 2)".				
Cantidad de Proponentes	**Índices Capacidad Organizacional**		**Índices Capacidad Financiera**	
	Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Cobertura de Intereses**
1	0,33	0,19	2,35	63,81
2	0,06	0,05	3,23	1,47
3	0,04	0,01	2,41	1,82
4	0,19	0,13	4,18	21,78
5	0,34	0,11	1,74	8,61
6	0,18	0,06	1,44	3,86
7	0,10	0,07	8,04	183,55
8	0,27	0,21	6,01	63,12
9	0,27	0,13	2,97	7,31
10	0,39	0,30	13,15	216,12
11	0,22	0,11	4,89	6,71
12	0,12	0,10	6,13	50,22
13	0,22	0,08	3,27	13,52
14	0,26	0,15	4,96	13,81
15	0,11	0,08	3,32	20,93
a. Media Aritmética	**0,21**	**0,12**	**4,54**	**45,11**
b. Media Podada	**0,21**	**0,11**	**4,12**	**35,31**
c. Mediana	**0,22**	**0,11**	**3,32**	**13,81**
d. Mínimo	**0,06**	**0,05**	**1,74**	**1,82**
e. Máximo	**0,39**	**0,30**	**13,15**	**216,12**
f. Promedio Ponderado	**0,22**	**0,14**	**5,37**	**62,43**

Para la asignación de los límites en cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente, aplicar las medidas estadísticas como lo son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

2248091843

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 ítems de 15	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
13	1	3	13%	0% A 13%							
20	2	023488	39%	20% al 28%	39	41	18	39	16	entre (39-16) =23 y (39+16) =55	55%
22	4	1378									
23	5	9									
24	6	457	67%								
28											
28											
41											
43											
47											
48											
59											
64											
65											
67											

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente informamos a mi coronel que, como responsables de la elaboración del análisis para establecer los límites de cada indicador financiero, del proceso contractual PN DILOF SA 357 2025 cuyo objeto es*: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL",* ratificamos lo indicado en la comunicación oficial Nro.GS-2025-032797-DILOF del 24 de septiembre de 2025, así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,05	>=1,74	<=0,55	>=3,13

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yamyth Rincon Lizarazo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Tesoreria
Cédula: 80737684
Dependencia: Grupo Tesoreria General
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: yamyth.rincon@correo.policia.gov.co
28/10/2025 5:57:12 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2248091843